



PROPUESTA PARA REFORZAR EL PAPEL DE LA POLICIA LOCAL EN EL MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y COMO POLICIA DE PROXIMIDAD

Exposición de motivos:

Uno de los servicios prestados por este ayuntamiento que más cuesta a los ciudadanos es el de policía local, en torno a un 19% del presupuesto total del municipio. Esta cuantiosa cantidad de recursos podría estar justificada por la cantidad y diversidad de funciones que la ley encomienda a este cuerpo y que se sustancian en el Artículo 53 de la Ley Orgánica de fuerzas y cuerpos de Seguridad, que paso a enumerar a continuación:

- a) Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.
- f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

Semejante batería de competencias convierte al cuerpo de la policía local en uno de los actores principales dentro de la vida del municipio, de la misma forma que ya lo es por lo que respecta a su presencia en el presupuesto.

Pero si su papel a la luz de esta ley es ya de por sí importante, la *Disposición adicional décima*, introducida por el apartado 3 del artículo primero



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

de Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, lo eleva aún más de categoría, cuando indica que “se potenciará la participación de los Cuerpos de policía local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad, así como en el ejercicio de las funciones de policía judicial”.

Fundamentos de Derecho:

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 de R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno del Ayuntamiento entre otros:

2) Controlar y fiscalizar los órganos de gobierno municipales

Tanto lo que respecta a las competencias propias de este Ayuntamiento en materia de policía local, como a las funciones regladas de este cuerpo, esta propuesta se basa en la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ampliada por el artículo primero de Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. - Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

A tenor de todo lo expuesto anteriormente, creemos necesario reforzar el papel de nuestra policía ante los ciudadanos, y más concretamente en su condición de policía de proximidad y colaboradora en el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Por ello, instamos a la Sra. Alcaldesa -o concejal en quien tenga delegadas las competencias- que implemente las medidas contenidas en la siguiente

PROPUESTA PARA REFORZAR EL PAPEL DE LA POLICIA LOCAL EN EL MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y COMO POLICIA DE PROXIMIDAD

1º.- Que al menos durante 8 horas al día, dentro del horario de 9 de la mañana a 9 de la noche, una pareja de la policía local patrulle a pie la almendra central del municipio, que deberá incluir en todo caso la zona y alrededores de los colegios Seis de diciembre, Las Veredas, el Instituto, escuela infantil, centro



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

cívico, polideportivo, ambulatorio y centro de la tercera edad; las zonas comerciales de la plaza de la Constitución y calles Madrid, Maravillas, Vista Alegre, Carretera de Galapagar, Cañada de Las Merinas -y aquellas otras que los responsables policiales y políticos consideren de interés- además de las áreas de influencia de todas ellas y todos los parques del municipio.

En el caso del Colegio Las Veredas y de los parques más alejados de esta almendra central el desplazamiento podrá realizarse en vehículos policiales, aunque la patrulla se realizará a pie.

2º.- Estas patrullas se realizarán todos los días de la semana. En las zonas escolares, los días y periodos no lectivos podrán restringirse.

3º.- Los viernes, sábados, vísperas de festivos y festivos, la presencia policial se intensificará en las zonas de comercios con venta de alcohol y en los parques, hasta las 11 de la noche a pie y en vehículo policial en adelante.

4º.- Durante su ronda a pie, estas patrullas policiales deberán entrar en comercios, bares y restaurantes de su zona de patrulla, hablando con los dependientes o propietarios e interesándose por las incidencias que se hayan podido producir. Todos los establecimientos comprendidos en las zonas de patrulla a pie deberán ser visitados al menos dos veces al mes.

5º.- Estas patrullas a pie deberán prestar especial atención al cumplimiento de las normas de tráfico y aparcamiento, al control del absentismo escolar, a la venta y consumo de alcohol y drogas en menores, al trapicheo de drogas, la seguridad en parques y jardines, los perros sueltos o abandonados, los comportamientos incívicos respecto a excrementos caninos, limpieza y mobiliario urbano, y en general el respeto y cumplimiento ciudadano de las ordenanzas municipales, de lo cual es garante la policía local.

6º.- Estas disposiciones deberán ser puestas en conocimiento de la ciudadanía. La Junta Local de Seguridad evaluará el cumplimiento de estas medidas al menos una vez cada semestre o cuando un tercio de sus miembros lo consideren necesario.>>>

D. Antonio Sánchez Aguilar, Portavoz de AXC: *“D. Javier Díaz Ruíz, Concejal de Seguridad Ciudadana, Deportes y Fiestas: todo esto que dice ahí lo están haciendo; puede ser un ruego o propuesta, pero no una moción”*.

“Este párrafo no está incluido, pero lo que pasa es que como ha habido un error en la inclusión de la moción se ha cambiado –y no existe en la documentación- la propuesta de Policía Local por la de viviendas, y no existe la documentación por eso estoy leyendo el documento que consta en el Acta de la Comisión”.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Sra. Alcaldesa: pero, ¿lo está leyendo usted porque quiere? ¿No sé por qué lee usted la última parte?

D. Antonio Sánchez Aguilar, Portavoz de AXC: ya, porque como he venido leyendo y como...por eso he rectificado y he dicho que ese último párrafo no iba incluido.

Sra. Alcaldesa: ya. Ya. No me había dado cuenta.

D. Antonio Sánchez Aguilar, Portavoz de AXC: como no estaba el documento nuestro sino el Acta de la Comisión. Pueden verificarlo los Sres. Concejales.

Esta es la propuesta. Efectivamente el control de los órganos de gestión corresponde al Pleno, y por tanto, en ese sentido es porque hemos traído esta propuesta. Se podían concluir muchos más argumentos, pero yo creo que estos son suficientes.

D^a. Macarena Elvira Rubio, Portavoz del PSOE: Nosotros nos abstuvimos en la Comisión, no porque tengamos nada en contra de la moción, estamos completamente de acuerdo con el contenido de la moción, o de la propuesta – perdón por el término que he utilizado- pero me gustaría que precisamente como ha añadido el Sr. Sánchez un párrafo que no estaba incluido en la moción que se refería a parte de la intervención del Concejal de Seguridad en la Comisión Informativa, que dijo que la Policía Local ya realizaba todas esas funciones y que realmente sobraba su propuesta porque forma parte de su trabajo ordinario, me gustaría que explicara pormenorizadamente. Supongo que a raíz de la propuesta, habrá hecho un informe en relación a todas las actividades y a la planificación de la actividad de la Policía Local en el ámbito territorial del municipio y en las distintas áreas de intervención que tiene el trabajo de la Policía, para que haya una verificación por parte de la Concejalía de que efectivamente eso se realiza.

D. Jerónimo Hernández Casares, Portavoz de Izquierda Unida – Los Verdes: nosotros nos abstuvimos en la Comisión y pese a que estamos de acuerdo con una gran parte de lo que se dice, nos vamos a seguir absteniendo y voy a explicar por qué.

Teóricamente, y esta no es la razón para la abstención, la verdad es que lo que se dice es que se cumpla la Ley, básicamente. Entonces, lo que nos entra la duda es que Alternativa por Colmenarejo debe haber comprobado que se cumple al menos parcialmente, y no en su totalidad, porque realmente tampoco propone nada extraordinario.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Pero especialmente nosotros sí nos vamos a abstener porque nos preocupa el punto 3, porque aunque estamos a favor, claro está, de que se cumplan las leyes, creemos que las leyes hay que cumplirlas en su totalidad; entonces, nos preocupa que la moción de lugar a una persecución y una represión de los jóvenes que se socializan en los parques porque realmente no tienen otro sitio, y realmente esto que ya de por sí es problemático en Colmenarejo y en otros lugares, y que acarrea multas, y muchas veces sin razón ninguna –no es que estemos a favor del deterioro de los parques ni nada parecido- pero si creemos que mientras tanto no se garantice un ocio asequible a los jóvenes, tampoco se les puede perseguir y criminalizar por juntarse en el único sitio donde pueden hacerlo que es un parque aunque sea en pleno invierno.

Así que nos vamos a abstener.

D. Pedro Miguel González Alonso, Portavoz de VICO: nosotros también nos vamos a abstener, en principio porque creemos que muchas de las acciones se están realizando y efectivamente propone un estado tan policial, que tampoco nos parece tan adecuado.

Estamos de acuerdo con Jerónimo en que, efectivamente, lamentablemente por la situación no tenemos ni sitio suficiente, ni una Casa de la Juventud ni nada que podamos ofrecer a muchos jóvenes, y se reúnen –yo puedo verlo cada día- sin ningún tipo de problema, sin hacer botellones, sin romper nada, ni nada por el estilo; simplemente se sientan en un parque a hablar y evidentemente que venga la Policía a preguntar cada poco, pues incomoda.

Por lo tanto, vamos a abstenernos también.

D. Javier Díaz Ruiz, Concejal de Seguridad Ciudadana, Juventud, Deportes, Participación Ciudadana y Fiestas Locales: yo sigo manteniendo lo que dije en la Comisión que en vez de una propuesta, parece un ruego o una pregunta.

Entonces, las órdenes estas, están dadas desde el 2012, y todos los años, por la primavera, las vuelvo a repetir; y son: control y disciplina de tráfico de la calle Peligros, porque se aprobó en Pleno que era peatonal. Luego, control y disciplina del tráfico de las zonas de carga y descarga. Vigilancia en materia de seguridad ciudadana por infracción relacionadas con las sustancias de estupefacientes y alcohol. Todas las semanas, Sr. Sánchez, se baja a Farmacia, a Madrid, bastantes cantidades que vamos cogiendo en cosas mínimas, que no son infracciones graves porque hay un mínimo que se puede llevar de droga en el bolsillo.

Sra. Alcaldesa: tampoco des muchas explicaciones.

D. Javier Díaz Ruiz, Concejal de Seguridad Ciudadana, Juventud, Deportes, Participación Ciudadana y Fiestas Locales: venta de alcohol a menores;



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

eso lo estamos controlando. Vigilancia de centros escolares y de formación. Vigilancia de parques, sobre todo los fines de semana, por el botellón. La Policía pasa, y si ve que los chavales no están montando ninguna bronca, no paran, para que puedan disfrutar de los parques y jardines de la localidad, a no ser que tengan broncas o estén tirando botellas a los autobuses de Julián de Castro y en ese caso la denuncia viene de Julián de Castro. Denuncia de animales de compañía y potencialmente peligrosos. Vigilancia a pie de la zona centro. No sé si será una almendra o un melón, pero es la zona esta de carretera de Valdemorillo, San Lorenzo, la calle Vistalegre; toda esta zona que es el centro de la población. En el extrarradio normalmente, cuando pasan a más de quinientos metros del centro tienen que ir en coche por si tienen algún aviso de urgencia. Si se desplazan andando lejos, tardarían más de diez minutos en llegar al coche con lo cual conllevaría un retraso en la actuación. No tengo más que decir.

D. Antonio Sánchez Aguilar, Portavoz de AXC: decir en primer lugar que no es nuestra pretensión criminalizar a nadie, por supuesto que no, simplemente que se cumpla la Ley, como pedimos que se cumpla la Ley en la aplicación y en la vigilancia de las Ordenanzas.

Yo entiendo que de las muchas estadísticas que dan, no encuentro datos -al menos para mí comprensibles- que me hagan pensar que las ordenanzas municipales se cumplen; y puedo citar casos de este Equipo de Gobierno y de otros, de disciplina urbanística que no se ha visto, de cacas en las aceras que no se ven, de coches mal aparcados que tampoco se ven.

Le voy a poner un caso: el otro día, iba yo a dar mi habitual clase de informática, y venían tres policías por la acera donde para el autobús. Había un coche de gran cilindrada...

-(Interviene algún miembro del Pleno, pero no se escucha el audio)-

D. Antonio Sánchez Aguilar, Portavoz de AXC: yo iba en coche, y los policías andando. Serían las once menos cuarto. Había un coche todo terreno, de gran volumen, justo en el centro de la parada del autobús. ¿Cuál de las tres opciones cree usted que hizo la Policía? a) Entró en el bar y buscó al señor para que quitara el coche. b) Entró al bar con el señor, lo sancionó y quitó el coche. Y c) Pasaron soberanamente como si no vieran nada. Le voy a decir yo cuál de ellas fue: la tercera.

Por tanto, hay una discrepancia, una contradicción entre lo que usted ve y percibe y lo que yo veo y percibo. Por eso, le traemos ese tipo de mociones porque las cacas las piso yo, Cuando yo voy por la acera y me tengo que bajar, me tengo que bajar yo. Y cuando se ven situaciones de este tipo las sufro yo y las sufren muchos conductores que ven entorpecido su paso porque el autobús tiene que parar en el centro de la calzada.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Por eso traemos esta moción, porque creemos que con ella, mejoramos o pretendemos mejorar la convivencia ciudadana.

Y ya aprovechando esto, le ruego por favor que estas estadísticas que usted o el Jefe de la Policía, amablemente nos envía, me las desglose de una forma que sea entendibles.

Por ejemplo, mire, en el mes de agosto, hubo catorce denuncias por infracciones de circulación y yo creo que la Policía en muchos aspectos hace un uso de la aplicación de la Ley casi testimonial. Con eso le digo todo.

Y concluido el debate, el Pleno, en votación ordinaria por dos votos a favor (AXC), seis en contra (PP) y cinco abstenciones (VICO, PSOE e IU-LV) acuerda desestimar la PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL ALTERNATIVA POR COLMENAREJO PARA REFORZAR EL PAPEL DE LA POLICIA LOCAL EN EL MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y COMO POLICIA DE PROXIMIDAD.

9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ALTERNATIVA POR COLMENAREJO PARA ELABORAR UN PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- Por el Secretario se da cuenta de que la Comisión Informativa de Vivienda, Servicios Sociales, Tercera Edad, Mujer, Deportes y Juventud en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2014, en votación ordinaria, por tres votos a favor (PSOE, AXC e IU-LV), y tres abstenciones (PP y VICO), dictaminó favorablemente la Propuesta del Grupo Municipal Alternativa por Colmenarejo para elaborar un Plan Integral de Mantenimiento de las Viviendas Sociales de titularidad municipal.

Por Don Antonio Sánchez Aguilar, Portavoz de AXC, se da cuenta de su propuesta.

<< **ANTONIO SANCHEZ AGUILAR**, con DNI 23606189, Concejel del Ayuntamiento de Colmenarejo, y en representación del **GRUPO MUNICIPAL de ALTERNATIVA por COLMENAREJO**.

Ante el Pleno de la Corporación presenta

PROPUESTA PARA ELABORAR UN PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Las escasas viviendas sociales de titularidad municipal que existen en Colmenarejo son bastante antiguas, lo que unido a una construcción de baja